

<p>RESOLUCION N<sup>o</sup> AGN/64/RES/5</p> <p><u>ASUNTO:</u></p> <p>Comunicación de información sobre obras de arte robadas</p>	<p>CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION:</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1995</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p>Título: Tráficos ilícitos (exceptuando los tráficos de armas de fuego, de seres humanos, de drogas y de moneda falsa)</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p>Título: Robo, sustracción y receptación</p> <p>Subtítulo: Robo, sustracción y receptación de bienes culturales</p>
---	---

### **TEXTO DE LA RESOLUCION**

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 64<sup>a</sup> reunión celebrada en Beijing del 4 al 10 de octubre de 1995,

(1) RECOMIENDA

- a) La difusión más amplia y rápida posible por conducto de Interpol de las informaciones sobre objetos de arte fácilmente identificables y de un cierto valor cultural o comercial que hayan sido robadas o encontradas en circunstancias sospechosas, destinando dichas informaciones especialmente a las autoridades nacionales de aduanas y a todas las instituciones culturales o profesionales que puedan ayudar a encontrar dichos objetos.
- b) Que las OCN incorporen en sus sistemas informáticos la normalización de los datos básicos resultante de esos documentos y elaboren expedientes de los sospechosos de tráfico, receptación o contrabando de obras de arte.

(2) POR CONSIGUIENTE CONCEDE a la Secretaría General entera libertad para decidir que no se difundan las notas internacionales sobre objetos que no se ajusten a los criterios indicados en (1) a).

(3) PIDE a la Secretaría General:

- (a) Que edite periódicamente una publicación especial en la que informe de algunas de las obras de arte robadas más importantes, con objeto de enviarla a todas las OCN con fines investigativos, para poner de relieve las actividades de Interpol y poner sobre aviso a la opinión pública.

.../...

RESOLUCION N° AGN/64/RES/5

- (b) Que solicite a las OCN que den la mayor publicidad posible a estas publicaciones especiales valiéndose de los medios de comunicación.
- (4) AUTORIZA a la Secretaría General a modificar el formulario CRIGEN/ART y el Manual de Instrucciones para posibilitar la identificación de objetos robados mediante el tratamiento electrónico de datos.
- (5) DECIDE que se difundan estos documentos a las OCN.
- (6) PIDE a las OCN, para facilitar el tratamiento informático de datos:
  - Que utilicen estos documentos siempre que sea posible.
  - Que, en caso de enviar un telegrama antes o en vez del formulario, se aseguren de que la información proporcionada en el mismo se haya redactado observando la terminología de las rúbricas utilizadas en el formulario correspondiente en el orden en que figuran en dicho documento.
- (7) DEROGA las siguientes resoluciones:
  - (a) AGN/39/RES/2 (1970)
  - (b) AGN/40/RES/6 (1971)
  - (c) AGN/56/RES/6 (1987)

-----